



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 040-2022**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”), prescribe: *“Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 23 de la Constitución, establece: *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”;*
- Que,** el artículo 239 de la Constitución, manda: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”) refiere que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo la responsabilidad de los alcaldes metropolitanos;
- Que,** el artículo 89 del COOTAD dispone, que el Alcalde Metropolitano es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo;
- Que,** las letras k) y t) del artículo 90 del COOTAD dispone que una de las atribuciones del Alcalde Metropolitano es: *“k. Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno metropolitano; (...) t) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno metropolitano: así como delegar atribuciones y deberes al*



*Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito*

## **RESOLUCIÓN Nro. AQ 040-2022**

*vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”;*

- Que,** el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo establece que la delegación se extingue por revocación.
- Que,** el proceso de independencia, que inició el 10 de agosto de 1809 y culminó el 24 de mayo de 1822 con la Batalla de Pichincha, constituye un hecho histórico trascendental que marca el espíritu de lucha y de libertad que caracteriza al pueblo de Quito, espíritu que es necesario mantenerlo vivo como un símbolo de la identidad quiteña;
- Que,** en estos 200 años Quito se ha desarrollado acogiendo a un grupo diverso de habitantes de otras provincias y del extranjero, quienes junto a los quiteños, han aportado para convertir a la capital de la República del Ecuador, en un eje de desarrollo político, social, económico y cultural;
- Que,** el 24 de mayo de 2022 se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Pichincha, acto con el que se consolidó la independencia del territorio que hoy comprende la República del Ecuador, por lo que la actual administración del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito considera que la celebración de los 200 años de la Batalla de Pichincha marcará un hito en la memoria social de la ciudad y del país;
- Que,** es fundamental para la identidad de esta ciudad y del país recordar los acontecimientos que han determinado nuestro presente, así como celebrar los esfuerzos de nuestros ancestros por darnos la libertad y cimentar las bases de la ecuatorianidad;
- Que,** es pertinente la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha para homenajear a quienes sacrificaron su vida por la libertad de este territorio para mantener viva en la memoria de sus habitantes este proceso histórico, para fortalecer el proceso de pertenencia y proyectar a las nuevas generaciones vínculos de identidad con su ciudad; y,
- Que,** con oficio No. GADDMQ-DC-LECE-2022-0536-O, la señora Luz Elena Coloma presentó su renuncia a su cargo como delegada a la presidencia del Comité Ejecutivo Bicentenario a razón del calendario electoral.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 90 letra a), i) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Art. 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



*Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito*

## **RESOLUCIÓN Nro. AQ 040-2022**

### **RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Revocar la delegación contenida en el artículo 5 de la resolución Nro. AQ 017 -2021 de 20 de octubre de 2021.

**Artículo Dos.-** Delegar al Concejal Diego Mauricio Carrasco Ramos, para presidir el Comité Ejecutivo Bicentenario, en los términos establecidos en la resolución Nro. AQ 017 -2021 de 20 de octubre de 2021.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**Primera.-** Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la notificación de la presente Resolución, a todos los miembros del Concejo Metropolitano, así como a los demás órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Segunda.-** La resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 7 días del mes de septiembre de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**